

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO MIXTO DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN (PART 145 o CAO) Y SUMINISTRO DE TODOS AQUELLOS
ELEMENTOS DE REPOSICIÓN, RECAMBIOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES
NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS AERONAVES
DE LA FUNDACIÓN REGO**

(EXPEDIENTE NÚM.: 01_2024)

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. FLOTA DE AERONAVES DE LA FUNDACIÓN REGO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES	4
4. MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LAS AERONAVES	4
5. MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO O CORRECTIVO DE LAS AERONAVES ..	5
6. SUSTITUCIÓN, <i>OVERHAUL</i> o <i>REBUILD</i> DE MOTORES.....	5
7. MATERIAL DE REPUESTO, RECAMBIOS Y CONSUMIBLES.....	6
8. REPARACIONES EXTRAORDINARIAS FUERA DE BASE	6
9. INSTALACIONES Y PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES	7
9.1. Instalaciones.....	7
9.2. Personal.....	7
9.3. Subrogación.....	7
9.4. Responsable de la ejecución del contrato	7
10. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
11. DOCUMENTACIÓN A GENERAR POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	7
12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	8
13. PÓLIZAS DE SEGURO	8
ANEXO NÚM. 1 - CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA	9

1. OBJETO

La Fundación Rego (en adelante, Fundación) dispone en la actualidad de 14 aeronaves de su propiedad para la realización de las horas de vuelo de las clases de instrucción en vuelo del Centro de Estudios Superiores de la Aviación (CESDA).

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPTP) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que deben regir la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de aeronaves de la Fundación, en concreto el mantenimiento preventivo y correctivo, las revisiones y gestiones necesarias para que éstas aeronaves puedan ser utilizadas para la impartición de la instrucción en vuelo de los alumnos matriculados en el Grado en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas.

El servicio de mantenimiento y reparación de la flota de aeronaves objeto de este contrato, incluye el suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para llevar a cabo la reparación de éstas.

2. FLOTA DE AERONAVES DE LA FUNDACIÓN REGO

Actualmente la flota de aeronaves de la Fundación es la siguiente:

A) Aeronaves marca Diamond:

A.1) Dos aviones DA20 A1, equipadas con motores Rotax 912S3.

Matrículas:

EC- IIT. Horas de vuelo previstas: 100 horas/año.

EC- IHC. Horas de vuelo previstas: 100 horas/año.

A.2) Ocho aviones DA20 C1, equipado con motor Continental IO-240-B.

Matrículas:

EC-LAO. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NDQ. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NTG. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NTH. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSN. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSM. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSU. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSV. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

A.3) Tres aviones DA42 NG, equipado con motores Austro Engine E4B.

Matrículas:

EC-JZR. Horas de vuelo previstas: 500 horas/año.

EC-KUK. Horas de vuelo previstas: 500 horas/año.

EC-NHL. Horas de vuelo previstas: 500 horas/año.

B) Aeronave marca Piper: 1 avión PA-28R-201, equipada con motor Lycoming IO-360-C1C6.

Matrícula:

EC-KAY. Horas de vuelo previstas: 400 horas/año.

En el momento de suscribirse el contrato de prestación del servicio de mantenimiento, tanto el número de aeronaves, como las horas de vuelo de cada aeronave y las horas remanentes serán objeto de actualización.

En caso de adquisición de nuevas aeronaves durante la vigencia del contrato, éstas se incorporarán al contrato como Ed.1 Rev.1, o posterior revisión y el adjudicatario deberá asumir el servicio de mantenimiento y reparación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES

Los servicios que a continuación se detallan son aquellos que deberán realizarse por parte del contratista para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de las aeronaves de la Fundación.

Se entiende por mantenimiento, todas aquellas operaciones y reposición de materiales que sean necesarios para mantener las aeronaves en perfectas condiciones de uso, cumpliendo con la normativa aeronáutica y las especificaciones establecidas por cada fabricante para cada marca y modelo.

Se debe tener en cuenta que el número de aeronaves se puede ir modificando durante la duración del contrato por el aumento o reducción, motivo por el cual la empresa adjudicataria tendrá la obligación de aceptar y reparar que añadan a los términos y condiciones del contrato.

El contratista deberá seguir en todo momento las instrucciones fijadas por el responsable del contrato de la Fundación destinado a la coordinación para la prestación de este servicio y las cláusulas establecidas en el contrato que se adjunta como **ANEXO NÚM. 1** de este PPTP.

El servicio de mantenimiento de las aeronaves de la Fundación a prestar por el adjudicatario comprenderá:

- a) La realización del mantenimiento programado, es decir, de las revisiones ordinarias que se prevén para cada una de las aeronaves durante el plazo de vigencia del contrato.
- b) La realización de las actividades de mantenimiento no programado o correctivo.

4. MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LAS AERONAVES

Se entiendo por mantenimiento programado todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios para realizar las revisiones ordinarias (periódicas) de las aeronaves.

El número de revisiones ordinarias de cada aeronave variará en función de las horas de vuelo que realice. Por eso en la cláusula 2 de este PPTP, se ha detallado la estimación de horas de vuelo anuales para cada aeronave.

La presentación de ofertas a la presente licitación supone que los licitadores han tenido en cuenta, a la hora de confeccionar sus ofertas, que el precio ofertado

comprende la realización durante el período inicial de vigencia del contrato de las operaciones de mantenimiento exigidos en los correspondientes programas de mantenimiento específicos de cada aeronave cumpliendo con los requisitos exigidos de cada fabricante y sus boletines de obligado cumplimiento.

5. MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO O CORRECTIVO DE LAS AERONAVES

El mantenimiento no programado o correctivo (de ahora en adelante, mantenimiento no programado, reparaciones extraordinarias o reparaciones preventivas) de las aeronaves contratado por la Fundación comprenderá, a modo enunciativo y no limitativo la realización por el adjudicatario de:

- Aplicación de las Directivas de Aeronavegabilidad (AD's).
- La reparación de cualesquiera averías que surjan en las aeronaves.
- La aplicación de los Service Bulletin (SB's) que, en su caso, publiquen los fabricantes de las aeronaves.
- Las revisiones periódicas adicionales, no previstas en el apartado anterior, que fuesen necesarias por el incremento de horas de vuelo de cualquiera de las aeronaves, debido a cualquier circunstancia.
- Cualquier otra actividad de mantenimiento o reparación que sea necesaria para que las aeronaves de la Fundación se mantengan en todo momento plenamente operativas y dispuestas para el uso.
- Sustitución de componentes con vida límite, etc.

A efectos de realizar las actividades anteriores, el adjudicatario tendrá la obligación de estar presente diariamente en las instalaciones de la Fundación, un mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes y pondrá a disposición de la Fundación un canal de comunicación de guardia, para posibles emergencias.

6. SUSTITUCIÓN, *OVERHAUL* o *REBUILD* DE MOTORES

Agotado el potencial de un motor, será el responsable de la Organización ES.CAO 005 Fundación quién decidirá qué opción se aplica, en función de los plazos de entrega, costes, etc.

Para cada tipo de motor, se contemplarán estas opciones:

- Para los motores Rotax 912 S3
 - a) Motor nuevo, o
 - b) *Overhaul*
- Para los motores Continental TCM IO240B
 - a) Motor nuevo, o
 - b) *Overhaul*, o
 - c) *Rebuild*
- Para los motores Lycoming IO360 C1C6
 - a) Motor nuevo, o
 - b) *Overhaul*, o
 - c) *Rebuild*
- Para los motores Austro E4B:
Se cambiará el motor por uno de nuevo

El presupuesto económico del cambio de un motor por uno de nuevo, la realización de un *overhaul* y/o un *rebuild*, deberá ser aprobado por el responsable de la Organización ES.CAO 005 Fundación.

Los motores se facturarán a precio de coste y se repercutirá a la Fundación los gastos de transporte de estos.

7. MATERIAL DE REPUESTO, RECAMBIOS Y CONSUMIBLES

El material de repuesto, las piezas de recambio, los consumibles, así como cualesquiera otros componentes o elementos que resulten necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento programado y no programado, que no estén bajo garantía del fabricante, serán facturadas a la Fundación a precio de venta al público, excepto con el proveedor DIAMOND y el proveedor AUSTRO ENGINE, que será a precio de coste (previa cesión por parte de la Fundación Rego del *Fleet Support*). En el caso de los motores, se facturarán a precio de coste.

El adjudicatario acepta entregar a la Fundación los comprobantes originales de compra de las mencionadas piezas, cuando así sea requerido por la persona responsable del contrato de la Fundación.

La empresa adjudicataria suministrará los materiales de repuesto, recambios y consumibles necesarios para ejecutar las operaciones de mantenimiento y de reparación programado y no programado, garantizando que todo el material instalado en una aeronave tenga su correspondiente EASA F1 o equivalente.

Para garantizar el óptimo mantenimiento de las aeronaves de la Fundación, el adjudicatario deberá disponer de un stock de los recambios más utilizados para el mantenimiento de las aeronaves, que garantice unos plazos de entrega rápidos, como, por ejemplo, lámparas, neumáticos, etc.

La empresa adjudicataria se hará responsable de gestionar los pedidos del material de repuestos, su recepción y la gestión del stock en el almacén.

8. REPARACIONES EXTRAORDINARIAS FUERA DE BASE

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, el adjudicatario del presente contrato se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias, incluido el desplazamiento del personal cualificado que resulte necesario a los distintos aeropuertos que la Fundación utiliza habitualmente, para la reparación, en el plazo más breve posible, de cuantas aeronaves de la Fundación sufran averías sobrevenidas.

En casos excepcionales, y cuando las circunstancias de tiempo, gravedad o distancia lo hicieran aconsejable, el adjudicatario podrá hacer uso de los medios materiales o humanos de otras empresas de mantenimiento, siempre que haya sido previamente comunicado y aprobado por el responsable de la Organización CAO Fundación Rego (según indica el contrato).

9. INSTALACIONES Y PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES

9.1. Instalaciones

La empresa adjudicataria deberá disponer de las instalaciones definidas y aprobadas en su MOE/CAE en su última revisión.

La empresa adjudicataria deberá mantener el taller con una superficie suficiente para poder realizar el mantenimiento de las aeronaves objeto de este contrato.

9.2. Personal

Para la adecuada prestación de los servicios contratados, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario, tanto en número como en experiencia, para el cumplimiento de las prescripciones del contrato.

Los requisitos técnicos para el personal del taller son los que marca la Parte 66 del Reglamento (UE) nº 1321/2014 de la Comisión de 26/11/2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos.

9.3. Subrogación

No cabe la subrogación.

9.4. Responsable de la ejecución del contrato

La Fundación designa al Sr. Alvaro Shelly, responsable de la Organización CAO Fundación Rego, como responsable del contrato, que tendrá como cometido, entre otros, la comprobación y vigilancia de su correcta ejecución, para lo cual podrá solicitar a la empresa adjudicataria la información que precise.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará una persona de su organización que actuará como responsable e interlocutor con la Fundación sobre los asuntos del contrato y para que se le pueda comunicar cualquier incidencia en los trabajos que se presten.

10. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todo el mantenimiento se llevará a cabo según el contrato de mantenimiento firmado entre la CAO de Fundación Rego y la Organización de mantenimiento Part 145 / CAO adjudicatario. Este contrato de mantenimiento se adjunta como **ANEXO NÚM. 1** al presente PPTP.

11. DOCUMENTACIÓN A GENERAR POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Para que la Fundación pueda controlar y verificar la realización de los servicios objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar la documentación que consta en el contrato de mantenimiento firmado la Organización CAO de la Fundación

y el Centro Part 145 / CAO adjudicatario que se adjunta como **ANEXO NÚM. 1** al presente PPTP.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y responsabilidades del contratista de forma general son las previstas en el contrato de mantenimiento firmado entre la CAO de Fundación Rego y el Centro Part 145 / CAO adjudicatario que se adjunta como **ANEXO NÚM. 1** al presente PPTP.

Además, y entre otras, le son obligaciones y responsabilidades, las siguientes:

- a) El adjudicatario mantendrá el taller equipado y con el personal calificado para realizar las tareas propias del presente contrato.
- b) El adjudicatario tendrá que acreditar que cumple con todas las exigencias en materia de gestión ambiental y tratamiento de residuos exigidos por ley y, por tanto, tendrá que controlar y gestionar todos los residuos que se generan, como aceites, neumáticos, baterías, luces, etc.
- c) Todas las reparaciones y sustitución de recambios que se lleven a cabo en las aeronaves tendrán que efectuarse con diligencia, y tendrán que estar garantizadas por la empresa adjudicataria. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria será responsable de dar una respuesta rápida para solucionar la misma.
- d) Será responsabilidad del adjudicatario notificar a la Fundación aquellas anomalías que se detecten de la forma más inmediata posible.
- e) Aquellas obligaciones no previstas anteriormente y que supone una obligación para ejecutar correctamente el contrato.


13. PÓLIZAS DE SEGURO

La empresa adjudicataria deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los posibles daños o perjuicios como consecuencia de sus acciones y/u omisiones en la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de las aeronaves. Esta póliza deberá tener una cobertura mínima por importe de 500.000,00€.

El presente PPTP se incorpora en el expediente de contratación de conformidad con los artículos 116 y 124 de la LCSP y el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (que resulta aplicable en todo el que no sea contrario con la LCSP).

Reus, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO NÚM. 1 - CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA

	CONTRATO MANTENIMIENTO	Página 9	
	ES.CAO.005		
	ES.145.XXX / EC.CAO.XXX	Ed: 1	Rev: 0

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO
ENTRE FUNDACION REGO (CESDA) Y XXXXXXXX.**

Reus, ... de de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Sr. ..., mayor de edad, en su calidad de gerente de la Fundación Rego, con C.I.F. nº G43498674 y domicilio en Reus (CP 43204), Carretera del Aeropuerto S/N, en adelante CAO, ES.CAO.005, Organización CAO o Fundación Rego indistintamente.

De otra parte, el Sr. ..., mayor de edad, en su calidad de del Centro de Mantenimiento Part 145 (ES.145.XXX) u Organización CAO (ES.CAO.XXX) con C.I.F. Y domicilio en ..., y con capacidad para las aeronaves incluidas en el presente contrato, en adelante Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, indistintamente.

Las partes reconocen capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

Primero. - Que la Organización ES.CAO.005 es la responsable del mantenimiento continuado de la aeronavegabilidad de la/s aeronave/s objeto del presente contrato.

Segundo. - Que el Centro de Mantenimiento es un Centro Part 145 / CAO aprobado (ES.145.XXX o ES.CAO.XXX) y tiene como actividad el mantenimiento de aeronaves.

Tercero. - Que la Organización ES.CAO.005 requiere la asistencia técnica del Centro de Mantenimiento en lo referente a dicha/s aeronave/s.

Cuarto. - Que la Fundación ha convocado una licitación para la adjudicación del contrato mixto del servicio de mantenimiento y suministro de piezas de sus aeronaves, publicándose el correspondiente anuncio en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto. - Que por resolución del Órgano de contratación de fecha ..., el contrato de la mencionada licitación se adjudicó a ..., previa acreditación de las condiciones de aptitud del adjudicatario exigidas en el pliego de cláusulas administrativas. Así mismo, el adjudicatario ha acreditado su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato.

Por todo lo anterior y de común acuerdo, las partes proceden a la formalización del presente contrato de servicios, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO Y VIGENCIA

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX se compromete a prestar a la Fundación Rego el servicio de mantenimiento, reparación y suministro de piezas de las aeronaves titularidad de ésta durante el plazo inicial de un (1) año a contar desde la fecha de firma de este contrato, de acuerdo con las especificaciones que constan en el mismo.

Este contrato se podrá prorrogar anualmente para un periodo de hasta tres (3) años más.

Se entregan copias de este contrato a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, a la Organización de gestión de aeronavegabilidad ES.CAO.005 y a la Autoridad competente OSV nº 4.

2.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago del precio del servicio de mantenimiento se realizará mediante la facturación concreta de cada actuación realizada en las aeronaves, sea de mantenimiento programado o bien de mantenimiento correctivo, y de conformidad con la oferta presentada por la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX en la mencionada licitación.

Una vez recibida cada factura, la Fundación Rego procederá a abonarla en el plazo de 30 (treinta) días naturales.

3.- PLIEGO DE BASES

El Pliego de Bases que se acompaña como ANEXO I, constituye a todos los efectos parte integrante del presente contrato, siendo todas las previsiones contenidas en el mismo y en sus Anexos de obligado cumplimiento para las partes contratantes, que en consecuencia lo ratifican en el presente acto tan ampliamente como fuera menester.

4.- RESPONSABILIDADES

La Organización ES.CAO.005 es la principal responsable de la aeronavegabilidad, por lo tanto, lo es del mantenimiento de sus aeronaves. La Organización ES.CAO.005 es, por lo tanto, responsable de la planificación del mantenimiento y su contenido.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX es responsable de la calidad de los trabajos realizados, previamente solicitados por la Organización ES.CAO.005.

5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La flota actual de aeronaves objeto del presente contrato es de un total de 14 aeronaves:

A) Aeronaves marca Diamond:

A.1) Dos aviones DA20 A1, equipadas con motores Rotax 912S3.

Matrículas:

EC- IIT. Horas de vuelo previstas: 100 horas/año.

EC- IHC. Horas de vuelo previstas: 100 horas/año.

A.2) Ocho aviones DA20 C1, equipado con motor Continental IO-240-B.

Matrículas:

EC-LAO. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NDQ. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NTG. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NTH. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSN. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSM. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSU. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

EC-NSV. Horas de vuelo previstas: 600 horas/año.

A.3) Tres aviones DA42 NG, equipado con motores Austro Engine E4B.

Matrículas:

EC-JZR. Horas de vuelo previstas: 500 horas/año.

EC-KUK. Horas de vuelo previstas: 500 horas/año.

EC-NHL. Horas de vuelo previstas: 500 horas/año.

B) Aeronave marca Piper: 1 avión PA-28R-201, equipada con motor Lycoming IO-360-C1C6.

Matrícula:

EC-KAY. Horas de vuelo previstas: 400 horas/año.

6.- TAREAS DE MANTENIMIENTO CONTRATADAS

El presente contrato y los trabajos descritos en el mismo no constituyen acuerdo ni encargo en exclusiva a favor del Centro de Mantenimiento Part 145 / CAO. La Organización CAO de Fundación Rego ES.CAO.005 se reserva el derecho de suscribir acuerdos con otros Centros de Mantenimiento.

Podrán contratarse con el centro de mantenimiento la totalidad de los trabajos, tanto de base como de línea, según el alcance de su ficha de actividades indicada en su *Maintenance Organization Exposition* (en adelante MOE) o en su CAE así como en su *Form 3* emitido por AESA. El detalle del alcance de los trabajos para las aeronaves objeto del presente contrato es la realización de revisiones periódicas incluidas en los manuales de mantenimiento/operación del fabricante, tanto en base como en línea.

Aquellas labores para las que el Centro de Mantenimiento Part 145 / CAO no esté autorizado serán contratadas, previo acuerdo entre ambas partes, a empresas debidamente capacitadas, previa aceptación por escrito de la CAO de Fundación Rego ES.CAO.005.

Cuando sean necesarios trabajos sobre algún componente que deban ser llevados a cabo por una empresa especializada, se acordará entre ambas partes, la empresa homologada a la que será remitido, y serán realizadas de acuerdo con los

procedimientos del Centro de Mantenimiento, escogido, el cual deberá estar dentro del listado de proveedores de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX y de la CAO ES.CAO.005, siendo en última instancia la CAO ES.CAO.005 la que decidirá, mediante orden de trabajo, a la empresa externa homologada.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX informará a la Organización CAO ES.CAO.005 acerca de toda incidencia que pueda afectar a su capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato o regladas por el mismo con la mayor brevedad posible.

7.- LOCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO

El mantenimiento de base (o extenso de línea) se llevará a cabo en el Aeropuerto de Reus, lugar donde la Fundación Rego tiene sus instalaciones.

Cuando sea necesario el hangaraje del avión en otro aeropuerto diferente al de la base, se acordará entre ambas partes el aeropuerto al que se trasladará el avión, previa coordinación que asegure la disponibilidad de espacio en hangar. En estos casos la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX destacará al personal y medios adecuados, si es necesario, con el visto bueno de la *Oficina de Seguridad en Vuelo (OSV) nº4*. Previa auditoria, de acuerdo con los procedimientos aprobados en su MOE / CAE.

El mantenimiento de línea será realizado por personal de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX. La tripulación podrá reponer fluidos, pero no reparar averías.

En caso de averías fuera de base, ambas partes acordarán el procedimiento a seguir, dependiendo de si es más viable el destacar personal de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX o contratar los servicios de un centro de mantenimiento autorizado en un lugar lo más próximo posible al avión. Si se localiza un centro no autorizado EASA, pero con la capacidad suficiente, se coordinará con la OSV N°4, para seguir el procedimiento legal establecido para estos casos.

8.- PLANIFICACION Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

8.1. Planificación del mantenimiento

La Organización CAO ES.CAO.005 es la responsable de la planificación de todo el mantenimiento de su flota.

La Organización CAO ES.CAO.005 proporcionará a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX la información relevante y la documentación necesaria que permita el mantenimiento de las aeronaves.

Entre ambas organizaciones, ES.CAO.005 y Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, se decidirá la fecha de entrada de las aeronaves en mantenimiento, y en la medida de lo posible la fecha de entrega de estas.

8.2. Programa de mantenimiento

El programa de mantenimiento a aplicar será el presentado por el centro de gestión de la aeronavegabilidad ES.CAO.005 y aprobado por la misma.

La Organización ES.CAO.005 se ocupará de revisar la vigencia y conveniencia del Programa de Mantenimiento.

La Organización ES.CAO.005 proporcionará a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX copias de los programas de mantenimiento aprobados por la ES.CAO.005 en su última edición / revisión en vigencia a la fecha de firma de este contrato.

A fecha de firma del presente contrato los programas de mantenimiento aprobados son los siguientes:

- Flota DA20A1, Ed 1 Rev 3.
- Flota DA20C1, Ed 1 Rev 6.
- Flota DA42NG, Ed 1 Rev 5.
- Flota Piper PA28R-201, Ed 1 Rev 4.

La responsabilidad de la actualización de los programas de mantenimiento y su entrega a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX es de la Organización ES.CAO.005.

9.- CONTROL DE HORAS

El control de horas y ciclos es responsabilidad de la Organización ES.CAO.005, que recibirá la información del operador. La ES.CAO.005 incluirá información de las horas totales de avión/motor de la aeronave en las órdenes de trabajo emitidas para la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX.

No se contempla enviar de forma continua información de horas a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX.

10.- PROCEDIMIENTOS

10.1. Ordenes de trabajo CAO

La ES.CAO.005 será la responsable de generar y entregar las ordenes de trabajo de mantenimiento a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, para todas las tareas de mantenimiento, programado y no programado, así como para el reemplazo de componentes, AD's, SB's, S.I.'s, etc.

Como única excepción se contemplará acciones correctivas derivadas de mantenimiento en línea en cuyo caso se usará el *techlog* de la CAO como orden de trabajo y CRS de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX.

Todos los trabajos a realizar por parte de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX serán claramente identificados en la orden de trabajo de la ES.CAO.005, siendo la ES.CAO.005 la que se asegurará de que toda la información utilizada este en su última revisión.

En todos los casos y previo al inicio de cualquier actividad de mantenimiento, la ES.CAO.005 enviará una orden de trabajo a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX.

10.2. Documentación

Se garantiza por parte de la Fundación Rego, que en caso de necesidad por parte de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, la Organización ES.CAO.005 le suministrará la documentación de mantenimiento necesaria. Así mismo se garantiza que la ES.CAO.005 notificará a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX cualquier defecto de la aeronave previo a su entrada en mantenimiento, mediante la orden de trabajo o el *techlog*.

Los siguientes datos de mantenimiento, los entregará siempre que sea necesario la Organización ES.CAO.005 a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX:

- Flight manual (on board)
- Aircraft Technical log (on board)
- Maintenance Program
- AD notes and Service bulletins status
- Major repair and alteration status
- Any applicable customized technical library, including Aircraft, Engine, Propeller, Components Maintenance Manuals, Parts Catalog, Wiring Diagrams, Structural Repair Manuals, Non-destructive Testing Manuals, Weight & Balance Manuals, Service Documents, etc.

11.- REUNIONES DE MANTENIMIENTO

Previo al mantenimiento de una aeronave, en caso necesario, se organizará reunión entre representantes de la ES.CAO.005 y la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, para con ello definir, revisar y aprobar todas las tareas de mantenimiento a ejecutar en la aeronave, dentro de un entorno comprensivo y de mutuo acuerdo de cada parte, se podrá a su vez modificar la orden de trabajo como resultado de estas reuniones.

El presente contrato podrá ser sometido a revisión técnica por ambas partes. Si de esta revisión se desprende la necesidad de aplicar alguna modificación al mismo, ésta se introducirá con acuerdo de ambas partes y será comunicado a AESA.

12.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1. Responsabilidades

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX es responsable de los trabajos realizados encomendados por la ES.CAO.005. Estos trabajos serán llevados a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en su MOE / CAE, así como en las instrucciones de los respectivos fabricantes.

12.2. Instrucciones de aeronavegabilidad continuada

Para llevar a cabo el mantenimiento, la CAO de Fundación Rego proporcionará a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, si así lo precisase, la siguiente documentación en su última revisión:

- Manual de mantenimiento
- Structural Repair Manual
- Illustrated Parts Catalog
- Wiring Diagram

- Service Bulletins, Service Letters
- Components Maintenance Manual
- NDT Manual
- Cualquier otra documentación requerida para poder llevar a cabo los requerimientos solicitados en la orden de trabajo emitida por la ES.CAO.005

12.3. Directivas de Aeronavegabilidad

El control de las Directivas de Aeronavegabilidad (AD's) es responsabilidad de la Organización ES.CAO.005.

12.4. Componentes con vida limite

El control de los componentes con vida límite es responsabilidad de la ES.CAO.005.

12.5. Service Bulletins

La decisión de la aplicación de Service Bulletins (SB's) / Service Letters (SL's) pertenece a la Organización ES.CAO.005.

12.6. Aprobación de acciones correctivas

Cuando se hace entrega por parte de la ES.CAO.005 a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX de una orden de trabajo con la corrección de un defecto, la ES.CAO.005 autoriza a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX a llevar a cabo cualquier acción de mantenimiento necesaria para corregir el defecto de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Un representante de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX informará de manera regular y por escrito a la ES.CAO.005, de las discrepancias encontradas en las aeronaves de Fundación Rego para con ello, decidir de forma común las acciones necesarias correctivas más apropiadas.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX debe informar a la ES.CAO.005 del plazo de entrega estimado de todas las reparaciones.

12.7. Desviaciones del mantenimiento programado

Cualquier desviación del mantenimiento debe ser solicitada al responsable de la ES.CAO.005 el cual solicitará aprobación a AESA vía OSV nº4. En dicho proceso la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX proporcionará la asistencia necesaria disponible para con ello facilitar la información necesaria a los departamentos de ingeniería de los fabricantes si fuese necesario.

12.8. Vuelos de prueba

12.8.1. Procedimiento: Cuando el trabajo efectuado o cualquier otra circunstancia requiera la realización de un vuelo de prueba, la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX lo pondrá en conocimiento de la Organización ES.CAO.005 a fin de que éste se ocupe de coordinar la ejecución del vuelo.

En cuanto a procedimientos específicos a aplicar en el vuelo, se efectuará lo dispuesto por el titular del certificado de tipo en su documentación técnica.

En el caso de vuelos de prueba requeridos por el titular del certificado de tipo en sus manuales de mantenimiento, será la CAO de Fundación Rego mediante la orden de trabajo emitida a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, la que informará de dicha necesidad.

12.8.2. Aprobación por la Autoridad: Si el tipo de vuelo requiere una autorización de vuelo especial ("Ferry") por parte de la autoridad aeronáutica (EASA/AESA), será la Organización ES.CAO.005 quién se ocupará de la consecución de esta. Si por algún motivo fuese necesario, podrá delegar esta función en la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX.

13.- MANTENIMIENTO CONTRATADO y/o SUBCONTRATADO

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX tiene potestad para contratar y/o subcontratar cualquier tarea de mantenimiento necesaria, siguiendo los procedimientos establecidos en su MOE / CAE.

No obstante, previamente se debe informar al responsable de la ES.CAO.005 sobre las cuestiones técnicas acerca de las tareas contratadas y/o subcontratadas, para su aprobación por parte de éste.

14.- SUMINISTRO DE PIEZAS

El suministro de partes y consumibles, salvo circunstancias que recomienden lo contrario y previamente acordado por escrito entre ambas partes, será responsabilidad de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX.

Es responsabilidad de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, que el componente pedido, recibido e instalado, cumpla con los estándares aprobados y esté en las condiciones óptimas para su instalación.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX suministrará a la ES.CAO.005 toda la documentación relevante de las piezas instaladas, EASA F1's, FAA 8130 duales, etc.

15.- PUESTA EN SERVICIO

15.1. Formatos de soporte a utilizar

La certificación de los trabajos de mantenimiento se realizará siguiendo la pauta dada por la legislación y normativa vigente y el MOE / CAE de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX.

A la finalización de los trabajos de mantenimiento, el personal certificador de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX autorizados para el modelo de aeronave objeto del mantenimiento, certificará (en formato papel) las labores que han sido realizadas y se emitirá el correspondiente certificado de retorno al servicio, siguiendo los procedimientos de acuerdo con el CAE. El certificado de retorno al servicio (CRS) será adjuntado por la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX a los libros de la aeronave (verde) y al libro motor (rojo), así como al *techlog* que corresponda.

El CRS emitido, se enviará de forma inmediata al responsable de la Organización ES.CAO.005, para su revisión y aprobación.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX se reserva el derecho de efectuar una puesta en servicio en los siguientes casos:

- Si la ES.CAO.005 solicita la aeronave con antelación a la finalización de tareas de mantenimiento.
- Si existe cualquier componente o sistema no aeronavegable no reparado antes de la entrega de la aeronave.

Si el personal certificador de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX considera que la aeronave no está en condiciones aeronavegables o no cumple con lo estipulado en su certificado de tipo, tiene directivas pendientes o cualquier otra razón de la que dependa la aeronavegabilidad de la aeronave, el personal certificador entregará una lista al responsable de la Organización ES.CAO.005 con las discrepancias encontradas, las cuales serán solventadas previo a la puesta en servicio de la aeronave y emisión del CRS.

15.2. Documentación a entregar a la ES.CAO.005

A la finalización de los trabajos de mantenimiento, aparte de la certificación CRS de los trabajos efectuados en formato papel, la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX entregará a la Organización ES.CAO.005:

- Copia firmada de aceptación de la orden de trabajo de la ES.CAO.005,
- Copia de la orden de trabajo de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX,
- Rapports de inspección de aeronave / motores / hélices / componentes, firmados y sellados,
- Cartas de engrase,
- AD's y Sb's, etc. Efectuados,
- Originales de los EASA Form-1 (u equivalente), FAA 8130-3, etc. de todos los componentes instalados,
- Certificado de puesta en Servicio,
- Instrucciones de trabajo del fabricante si aplicase,
- Certificado de calibración de basculas en caso de pesadas de aeronaves,
- Certificado de calibración de equipos test de aviónica / Pitot static,
- Cartas de compensación de brújulas,
- Etc.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX proporcionará dicha documentación a la ES.CAO.005 en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de publicación de la puesta en servicio.

15.3. Aprobación del CRS

Es el responsable de la ES.CAO.005 quién aprobará el CRS emitido por la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX y quién autorizará el primer vuelo de salida de inspección / reparación.

16.- NOTIFICACION DE DEFECTOS

De acuerdo con los procedimientos estipulados en el MOE / CAE de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, la Organización de mantenimiento notificará dentro de un plazo no superior a las **72 horas**, cualquier condición que podría suponer un serio peligro para la aeronave. Dicha notificación se hará a la autoridad competente vía OSV nº4, a la ES.CAO.005 y al fabricante.

17.- REGISTROS DE MANTENIMIENTO

Los registros del mantenimiento y el tiempo mínimo que se han de guardar, será el estipulado en la normativa vigente.

La Organización de mantenimiento mantendrá sus registros según lo indicado en su CAE.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX proporcionará dicha documentación a la ES.CAO.005 en un plazo no superior a 10 días desde la fecha de publicación de la puesta en servicio.

La Organización ES.CAO.005 tendrá libre acceso a los registros de la aeronave objeto de este contrato, archivados en el Centro de mantenimiento.

Igualmente, en el caso que el Centro de mantenimiento pueda precisar copia de alguno de los registros archivados por la Organización ES.CAO.005, ésta se los facilitará siempre en aras de una correcta organización y coordinación.

18.- AUDITORÍAS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE LA AERONAVEGABILIDAD

La Organización ES.CAO.005 puede llevar a cabo auditorías periódicas a la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX para asegurar el cumplimiento técnico del presente contrato. Estas auditorías se extenderán solamente a aquellas partes de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX directamente relacionadas con el mantenimiento de la flota de la Fundación,

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX permitirá el acceso al personal de calidad de la Organización ES.CAO.005 a los departamentos requeridos para la auditoría.

La Organización ES.CAO.005 informará, con un periodo mínimo de 10 días previo a la ejecución de una auditoría, al personal responsable de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, indicando el objeto de la auditoría y el personal de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX requerido. Las fechas se estipularán de mutuo acuerdo.

Los resultados de las auditorías de la ES.CAO.005 se compartirán con el responsable de calidad de la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX, el cual llevará a cabo las acciones necesarias para el cierre de las no conformidades surgidas durante las inspecciones.

Tanto la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX como la Organización ES.CAO.005, permitirán el acceso de las autoridades competentes a sus respectivas organizaciones.

19.- REVISIÓN DEL CONTRATO

Previo a la aplicación del presente contrato, los representantes de ambas partes se reunirán para asegurar que cada punto aquí detallado es de mutuo acuerdo, se entiende y se aceptan las responsabilidades que ello conlleva.

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX contratado se compromete a notificar a la Organización ES.CAO.005 cualquier modificación sufrida de la lista de capacidades de este, así como de cualquiera de sus aprobaciones, en no más de 7 (siete) días naturales desde la aprobación de dicha modificación.

Si de dicho cambio se viese afectada la continuidad de este contrato, la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX se compromete a notificar este cambio a la Organización ES.CAO.005 con un 30 (treinta) días naturales de antelación, PREVIO a la solicitud efectuada a la Autoridad correspondiente. También en el caso de si se tratase de una modificación indirecta.

20.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE EASA

Para la Organización ES.CAO.005 Fundación Rego, la Autoridad responsable es:

AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea)

OSV 4

Aeropuerto de Sabadell. Carretera de Bellaterra S/N. 08205 – Sabadell – Spain

21.- MODIFICACIÓN APROBACIÓN CENTRO CONTRATADO

La Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX contratado se compromete a notificar a la Organización ES.CAO.005 cualquier modificación sufrida de la lista de capacidades del mismo, así como de cualquiera de sus aprobaciones, en no más de siete días desde la modificación.

Si de dicho cambio se viese afectada la continuidad de este contrato, la Organización ES.145.XXX / ES.CAO.XXX se compromete a notificar este cambio a la Organización ES.CAO.005 con dos meses de antelación previos a la solicitud efectuada a la Autoridad correspondiente.

22.- RESOLUCIÓN

El contrato podrá resolverse, además de por incumplimiento de las condiciones, obligaciones o responsabilidades resultantes de este, por incumplimiento de las obligaciones previstas.

23.- JURISDICCIÓN

Las partes, en el caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Tarragona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderlos.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman este documento por duplicado en el lugar indicado al encabezamiento y acuerdan y convienen que la fecha de formalización del contrato que se tendrá en consideración a efectos del cómputo de plazos y cualquier otro que corresponda es la que consta en el encabezamiento del presente documento, con independencia de la fecha de formalización de la firma electrónica, si así se firmase.

**Por parte de Fundación Rego
ES.CAO.005**

Fdo. ...
Gerente Responsable

**Por parte de
ES.145.XXX / ES.CAO.XXX**

Fdo. ...
Gerente Responsable